

En cumplimiento de lo estipulado en el Numeral 7° del Artículo 25° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, así como el Manual de Contratación de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, el presente estudio previo tiene como objeto describir la necesidad y/o los elementos básicos de la contratación a realizar de acuerdo con los siguientes puntos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1°, de Decreto N° 1082 de 2015.

Las Contralorías Municipales también gozan de autonomía presupuestal, administrativa y contractual, conforme a los mandatos de los artículos 272 de la Constitución y 66 de la Ley 42 de 1993.

El artículo 272 de la Constitución Política, establece que (...) *“La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales. Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal. (...)”*

Por su parte el legislador expidió la Ley 42 de 1993, a través de la cual se expiden las normas relacionadas con la organización del sistema de control fiscal, señalando los principios, procedimientos y organismos que los ejercen en los diferentes niveles territoriales, señalando en el artículo 65 que: *“Las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente ley.”*

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en uso de atribuciones constitucionales y legales y en especial las que el confiere el artículo 272 de la Constitución Nacional, la Ley 11 de 1986 y el Decreto 1333 de 1986, expide el Acuerdo No. 56 del 27 de septiembre de 1991, por el cual se organiza la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como Entidad técnica dotada de autonomía administrativa y presupuestal.

Que en el capítulo III del mencionado Acuerdo Distrital establece las Funciones Administrativas de la Contraloría, entre las que se encuentra: (...) La celebración de contratos administrativos para la prestación de servicios, cuando sean necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Cabe señalar que, para el cumplimiento de las funciones de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, esta Entidad, estableció en el Plan Estratégico 2016 – 2019, lo siguiente:

(...)

Línea Estratégica No. 1: Control Fiscal con Resultados Efectivos

Objetivo Estratégico de Orden Superior: *Orientar el control fiscal a resultados imparciales, transparentes y efectivos.*

Proyecto 9: Ejercer el Control Fiscal con Resultados Efectivos para la Mejora Continua de la Gestión Pública.

(...)

Que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias D. T y C., tiene a su cargo entre otros procesos dirigir el cumplimiento de las políticas y directrices impartidas por el Contralor Distrital de Cartagena de Indias referentes al ejercicio de la vigilancia y control de la gestión fiscal en las entidades sujetas a control y los particulares que manejan bienes o fondos del Distrito de Cartagena.

Por tal razón y se hace necesario contratar un Abogado.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Avenida Crisanto Luque, Diagonal 22 N° 47 B-23 Cel: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Tratándose de la contratación de servicios el Decreto 2209 de 1998, “Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998, en el artículo 1 establece:

Artículo 1º.- El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"Artículo 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO
Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto N° 1082 de 2015.

Para el cumplimiento del objeto contractual, en este caso, se requiere de una persona natural con la siguiente formación académica:

EDUCACIÓN FORMAL (Marcar con una X)		DESCRIPCIÓN
Bachiller		en DERECHO
Técnico Profesional		
Tecnológico		
Profesional	X	
Especialización		
Maestría		
Doctorado		
TIEMPO DE EXPERIENCIA		DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
		General
EDUCACION INFORMAL (Marcar con X) Si () No (X)		

OBJETO DEL CONTRATO
Artículos 2.2.1.1.2.1.1, numeral 2º, y 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto N° 1082 de 2015
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS AL APOYO, ASESORIA, Y ACOMPAÑAMIENTO LEGAL Y JURIDICO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA QUE PRACTIQUE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

MODALIDAD Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR
Literal h, numeral 4º, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, numeral 3º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.
La modalidad de selección es Contratación directa; y el tipo de contrato a celebrar es de:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO A LA GESTIÓN.

Prestación de Servicios (Marcar con X):	Profesionales (X)
	Apoyo a la gestión ()

El régimen jurídico aplicable al presente proceso contractual establecido, será el señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles y comerciales y demás normas concordantes y complementarias.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9., Decreto 1082 de 2015.

Que la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar su objetivo, razón por la cual se requiere llevar cabo el presente contrato. La falta de personal en los cargos de la planta de la Entidad, para ejecutar el objeto contractual razón del presente estudio previo, se encuentra corroborado según requisición suscrita por el Director Administrativo y Financiero.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Manual de Contratación

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de cuatro (04) meses, término que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La presente contratación se ejecutará en las instalaciones de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, Dirección Técnica de Auditoría Fiscal.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Numeral 4º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015

El valor del presente contrato es la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000)**, el cual incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. **PARAGRAFO:** En caso de terminación anticipada del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **FORMA DE PAGO Y REQUISITOS PARA EL PAGO: LA CONTRALORIA** cancelará al contratista el valor del contrato en cuatro pagos, de la siguiente manera: **a)** Cuatro (04) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.400.000)**. **PARAGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: **a)** Informe parcial y/o final original en medio físico y magnético que contenga las actividades suscritas por el contratista sobre la gestión, realizada durante el periodo respectivo; anexando fotografías nítidas, a color si hay lugar a ellas y demás anexos que evidencien la ejecución del contrato. **b)** Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contraídas, la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones del mismo y de que el contratista ha efectuado los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. **c)** Copia del recibo o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral. **d)** Presentación de la respectiva cuenta de cobro.

ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Frente a la determinación del marco económico de la presente modalidad contractual, la Contraloría Distrital efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias por parte del municipio. - El valor del servicio requerido. - Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc.- lo cual arroja un valor del presupuesto oficial de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000)** por todo el tiempo de vigencia del contrato esto es de CUATRO MESES, valor que deberá ser imputado a rubro denominado "HONORARIOS".

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, requiere de una Persona Natural, Profesional en Derecho, para satisfacer la necesidad expresadas en los presentes estudios previos y de sector, a

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Avenida Crisanto Luque, Diagonal 22 N° 47 B-23 Cel: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

efectos de poder cumplir con las responsabilidades que tanto la Constitución como la ley que le han asignado a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Si bien, los servicios contratados para esta necesidad, se han satisfecho íntegramente y los objetos contractuales cumplidos a cabalidad en años anteriores, sin la presencia de multas ni situaciones de caducidad, en la presente vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir y como quiera que el personal de planta continúa siendo insuficiente para dar cumplimiento a las funciones constitucionales, legales y reglamentarias encomendadas a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad, se hace necesaria la celebración de diferentes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

Frente a esta contratación, se requiere la contratación de la referencia, en el perfil ya señalado, bajo el convencimiento que con el mismo se superaran las necesidades, de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual propuesto a continuación.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.

1. Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Copia del Registro Único Tributario RUT.
4. Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios
5. Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
6. Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida SIGEP
7. Adjuntar declaración juramentada de bienes y rentas. (Art. 1, decreto 2232 de 1995)
8. Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión
9. Certificados de formación académica.
10. Copia de la Tarjeta profesional. (Si se requiere)
11. Libreta Militar. (Si se requiere)
12. Acreditar la experiencia requerida.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las inherentes al idóneo cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con la propuesta presentada a la CONTRALORIA, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a cumplir con las siguientes obligaciones: **a)** Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato. **b)** Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. **c)** Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual. **d)** Constituir en caso que se requiera los amparos exigidos para la ejecución del presente contrato. **e)** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **f)** Brindar apoyo y acompañamiento a los funcionarios del equipo auditor de LA CONTRALORIA en el proceso de auditoría que se le asigne. **g)** Resolver los interrogantes o dudas que surjan a los equipos auditores de LA CONTRALORIA respecto de las inconsistencias que pueden presentarse relacionadas con los contratos, procesos, procedimientos que se estén auditando. **h)** Apoyar legal y jurídicamente en los procesos y procedimientos auditores que practique LA CONTRALORIA. **i)** Presentar conceptos jurídicos cuando se requiera al Director Técnico de Auditoría Fiscal en los procesos auditores que se practiquen. **j)** Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo. **k)** Estar presto a los cuestionamientos que surjan al equipo auditor de LA CONTRALORIA en ejercicio de las auditorías realizadas a los contratos, procesos, procedimientos. **l)** Apoyar en las mesas de

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Avenida Crisanto Luque, Diagonal 22 N° 47 B-23 Cel: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

trabajo de las auditorías realizadas por LA CONTRALORIA. **m)** Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **n)** Guardar reserva profesional de los asuntos y temas que le sean encomendados. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1)** Presentar ante la oficina de contabilidad y/o Tesorería, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto 510 de 2003, la Ley 789 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. **2)** Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario designado como supervisor del presente contrato. **3)** Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este. **4)** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **5)** Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato. **6)** Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. **7)** Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. **8)** Desarrollar las actividades objeto de este contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el supervisor. **9)** Asistir a las reuniones y eventos que disponga la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y participar en las actividades y programas para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales. **10)** Prestar apoyo a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias de acuerdo con su profesión y/o conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual. **11)** Responder por los elementos que se le asignen para llevar a cabo la ejecución contractual, y a la terminación del mismo, reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro normal de los mismos. **12)** Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario – RUT. **13)** Emitir conceptos verbales o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del presente contrato. **14)** Acatar lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2842 de 2010 en lo referente al diligenciamiento de la hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el SIGEP. **15)** Entregar al Supervisor del contrato lo siguiente: **a)** Un back up de la Información magnética generada durante la ejecución del contrato. **b)** El informe final de sus actividades. El Contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º al 4º y 90º de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Artículo 83º y siguientes de la ley 1474 de 2011.

La supervisión del contrato será ejercida por el Director Técnico de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, o quien haga sus veces o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, y el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia en caso de ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones	No se satisface la necesidad requerida por la	3	4	Media	Media

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Avenida Crisanto Luque, Diagonal 22 N° 47 B-23 Cel: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

					Contractuales	Contraloría Distrital de Cartagena de Indias				
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala Calidad en la Prestación del Servicio	No se satisface la necesidad requerida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias	3	4	Medio	Media

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento Consecuencia en caso de ocurrencia		¿Afecta la ejecución del Contrato	Personas Responsables por implementar el tratamiento.			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Revisión de los informes mensuales por parte del supervisor y emisión de la certificación de cumplimiento.	Improbable	Medio	Medio	6	No	Supervisor	Fecha Inicio de	Fecha Final del Contrato	Revisión de los informes de ejecución.	Mensual
2	Contratista	Revisión de los informes mensuales por parte del supervisor y emisión de la certificación de cumplimiento.	Improbable	Medio	Medio	6	No	Supervisor	Fecha Inicio de	Fecha Final del Contrato	Revisión de los informes de ejecución.	Mensual

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y en los de Contratación Directa.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
Ley 1273 de 2009, “Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015

MODALIDADES DE CONTRATACION (Marque con una X)					
LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO PÚBLICO		SELECCIÓN ABREVIADA	
				CONTRATACIÓN DIRECTA	X

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de “Contratación Directa”, teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015.

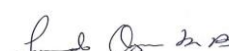
En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar el Ordenador del Gasto.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Cartagena de Indias, 05 de junio de 2020.



FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)



Reviso: Leonardo Orozco de Brigard.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.